

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN
DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las **12:00 doce horas del día 22-veintidós de diciembre de 2008-dos mil ocho**, los C. C. Magistrados Numerarios que integran el Pleno del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, Licenciados **JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA y JUANA GARCÍA ARAGÓN**, estando presentes además el señor Magistrado Supernumerario, **ALFONSO GARCÍA ALANÍS**, reunidos en su recinto oficial, a fin de efectuar la **Sesión Pública de Resolución** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados con toda oportunidad, por lo que existiendo el quórum legal se declara instalada la Sesión de Pleno, y en consecuencia resultan válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **JAVIER GARZA Y GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- EXPEDIENTE: JI-003/2008

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTE: EL C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN FECHA 10-DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD NÚMERO PFR-005/2008 Y SU ACUMULADO PFR-007/2008, INICIADOS EN CONTRA DEL CIUDADANO ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE

MUNICIPAL DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO
LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA

En el desahogo del **único punto** del orden del día, relativo al expediente **JI-003/2008**, el Secretario General de Acuerdos solicita al Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra el C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator Licenciado Miguel Ángel Garza Moreno, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla, así como la lectura de los puntos resolutivos.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, retoma la palabra el Magistrado Presidente, y somete a la consideración del pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, en su calidad de magistrado ponente, se propone el mismo a la votación del pleno, para lo cual instruye al C. Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados Numerarios el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el Magistrado Presidente JAVIER GARZA Y GARZA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado Numerario Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y la C. Magistrada Numeraria Licenciada JUANA GARCÍA ARAGÓN, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDO

Se falló el asunto por unanimidad de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO:

PRIMERO: Son parcialmente **FUNDADOS** los agravios hechos valer por el C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA en contra de la resolución emitida por la H. Comisión Estatal Electoral de la entidad, en fecha 10-diez de noviembre del año que transcurre, mediante la cual se aprobó por unanimidad el proyecto de dictamen del Comisionado Instructor de dicho organismo electoral, respecto del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad número PFR-005/2008 y su acumulado PFR-007/2008, iniciados en contra del ahora impetrante.

SEGUNDO: Se **REVOCA** la resolución aludida en el punto inmediato anterior, quedando sin efecto legal alguno, y se ordena a la H. Comisión Estatal Electoral que se abstenga de conocer del asunto, y se

constraña a actuar dentro de su marco jurídico de competencia, acatando los lineamientos consignados en el "SÉPTIMO" punto considerativo de este fallo.

TERCERO: Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar el fallo y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados Numerarios, así como a efectuar la notificación de conformidad con el resolutive Tercero arriba transcrito.

En seguida el Licenciado JAVIER GARZA Y GARZA, Magistrado Presidente, da por terminada la presente Sesión, siendo las 12:21-doce horas con veintiún minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- SE DA FE.-

**LICENCIADO JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN
MAGISTRADA NUMERARIA**

**LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**